



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 196 DE 2007

(06 MAR. 2007)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INTERVENCIÓN FORZOSA
ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891680047-5

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1259 de 1994, la Resolución 1320 de 1996, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2002, el Decreto 736 de 2005 y la Ley 1122 de 2007

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política la Seguridad Social en su componente de atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- 1.2 Que por virtud de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada ley.
- 1.3 Que la Superintendencia Nacional de Salud tiene asignada la función de inspección, vigilancia y control con el objetivo de asegurar la eficiencia en la utilización de los recursos fiscales, con destino a la prestación de los servicios de salud, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias para que las instituciones prestadoras de servicios de salud cumplan con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 1.4 Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 42.8 determina como competencia de la Nación en el sector de la salud la de: *"Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnico administrativa de las Instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento."*
- 1.5 Que la Ley 715 de 2001 en el Artículo 68 a su vez precisó que: *"La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al*

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia Nacional de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento."

- 1.6 Que la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el artículo 37 dispone como uno de los ejes del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, las acciones y medidas especiales con el objetivo de adelantar los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud.
- 1.7 Que el Decreto 1015 de 2002, modificado por el Decreto 736 de 2005 establece que las normas de procedimiento aplicables al ejercicio por parte de la Superintendencia Nacional de Salud de la Intervención Forzosa Administrativa se regirán por lo previsto en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.
- 1.8 Que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS** es una Empresa Social del Estado, encargada de la prestación de los servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción, susceptible de ser intervenida administrativamente.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 En cumplimiento del Auto N°. 0030 de Enero de 2007 proferido por el Despacho del Superintendente Nacional de Salud se realizó una visita de carácter inspectivo al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS ESE con domicilio en la ciudad de Quibdó, Departamento de Chocó los días 9 al 12 de enero de 2007, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 1259 de 1994 y la Resolución 1320 de 1996.
- 2.2 El Alcance de la visita se circunscribía a la evaluación del proceso de habilitación, la gestión en relación con la calidad de la atención de salud, los diferentes procesos administrativos y financieros, y así como los aspectos jurídicos relacionados con estas áreas.
- 2.3 En fecha 30 de enero de 2007 fue remitido el Informe de Visita por parte del Funcionario Comisionado al Señor Superintendente Nacional de Salud, quien a través de la Secretaría General ordenó correr traslado del mismo a la Señora Directora del Hospital San Francisco de Asís, Dra. Adiela del Socorro Moreno Díaz, al Señor Procurador Regional del Chocó, Dr. Williams Jafeth López Valencia y al Señor Director de Salud del Chocó, Dr. Victor Klinger Braham, trámite que se surtió en fecha 31 de enero de 2007.
- 2.4 Del Informe de Visita de fecha 27 de enero de 2007, visible a 33 folios junto con sus anexos, se extractan las siguientes conclusiones de cada uno de los aspectos evaluados:

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

2.4.1 Aspecto Legal y Administrativo

"El Hospital en la actualidad se encuentra completamente paralizado desde el punto de vista funcional, sin ninguna capacidad de respuesta asistencial.

"En efecto, el hospital no tiene capacidad para garantizar los servicios ambulatorios, de hospitalización, de quirófanos, de ayudas diagnosticas (exámenes de laboratorio, terapias, imágenes diagnósticas), como tampoco cuenta con el recurso humano para garantizar dichos servicios.

"En este sentido, conviene resaltar los hechos que da cuenta la comunicación del 10 de marzo de 2006, visto a fls, 135 al 137, dirigido al señor Gobernador por parte de la representante legal del hospital en la cual deja entrever la grave situación por la que atraviesa la entidad hospitalaria agobiada de una parte por un sinnúmeros de embargos y, de otra parte, el incumplimiento de DASALUD en el giro de los recursos para la atención de la población vinculada.

"(...)

"En carta dirigida al señor procurador Departamental el 16 de marzo de 2006, visto a folio 138 al 139, la representante legal del hospital expone la dificultad económica y asistencial por la que atraviesa la entidad que a su juicio se explica por dos razones a saber: (i) los embargos que pesan contra la entidad prestadora de servicios de salud de una parte y de otra parte, (ii) el incumplimiento en la transferencia de los recursos por parte del ente territorial.

"(...)

"En consecuencia, un cúmulo de circunstancias pero principalmente la falta de entendimiento entre la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís y las autoridades departamentales, reflejadas en las actas de Junta Directiva del Hospital durante el año 2006, visto a folios, 34 al 122, en temas sustanciales de la operación del hospital tales como: la contratación de personal asistencial y administrativo, financiación del hospital con recursos de la oferta, recuperación de cartera, la falta de resolución a la situación generada por el embargo del hospital a Dasalud, han incidido negativamente en la gestión administrativa y asistencial del hospital San Francisco de Asís."¹

2.4.2 Aspecto de Prestación de Servicios

- **Componente de traslado.**

"El hospital San Francisco de Asís, en el momento de la visita, cuenta con una unidad de traslado asistencial medicalizado (TAM), ambulancia terrestre, la cual no dispone de dotación básica como lo son (...).

"(...)

"De lo anterior se infiere que la entidad no esta dando cumplimiento a la Resolución 1043 de 2006."²

- **Historia clínica y registros asistenciales**

¹ Véase Informe de Visita de Inspección al Hospital San Francisco de Asís Empresa Social del Estado de fecha 27 de enero de 2007. Folios 6-8.

² Ibid. P.8-9

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

“Registro de placas tomadas y pacientes atendidos, donde se especifique el tipo de placa, los parámetros usados en el proceso, Registro de placas dañadas, y posibles causas, Registro de dosis de radiación.

“En el laboratorio Clínico Registros de temperatura del refrigerador y congelador de la nevera y el baño serológico si aplica.

“Registro de entrega de las muestras al laboratorio Clínico: Debe especificar la temperatura y hora de recepción de las muestras, con el nombre de la persona que las recibe

“En el componente de traslado: no cuenta con un registro del nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, no se cuenta los registros de los cuidados encargados a la familia.

“En el servicio de urgencias no cuenta con tarjetas de Triage o de clasificación de multitud de lesionados.”³

- **Dotación y mantenimiento**

“Los equipos, en el servicio de radiología, no cuentan con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, toda vez que no se demuestra que el equipo emisor de radiación cuenta con licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.

“El mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, no se encuentra sujeto a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y o reparativo inmediato. No se hallan las hojas de vida de los equipo donde se de cuenta del mantenimiento correctivo.

“No se halla acto administrativo mediante el cual se establece los contenidos de los equipos de reanimación. El cardiodesfibrilador del servicio de urgencias, parte de un equipo de reanimación se encuentra fuera de servicio, se probó su funcionamiento, no se logro su funcionamiento. En la unidad de salud mental no se encuentra equipo de reanimación. De igual manera, ocurre en los servicios de ortopedia, medicina interna y cirugía.

“En la unidad de salud mental no se halla equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos definidos, el instrumental básico como ambúlaringscopio con hojas para adulto necesarios.

“En los servicios de urgencias, medicina interna, ortopedia, cirugía no se hallan electrocardiógrafo, pulsoxímetros, glucómetro, camas acondicionadas según el tipo de pacientes hospitalizados, elementos para inmovilización y sujeción física.

“El servicio de esterilización no cuenta con un manual de esterilización, técnicas científicas para el control de la calidad de la esterilización. El único equipo de esterilización presenta fallas en su funcionamiento y su utilización genera riesgo para operadores como para los pacientes.

³ Ibid. P. 10

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

"La sala de partos cuenta con equipo de succión, equipo básico de reanimación, lámpara cuello de cisne o una equivalente que ilumine perfectamente el campo de interés, lámpara de calor radiante o equivalente, mesa de atención de parto, equipos de atención de partos, equipo de episiotomía y episiorrafia, mesa para la atención del recién nacido, tallímetro, báscula pesa bebé Monitor fetal electrónico, incubadora estándar y ecógrafo. Se ha de resaltar que este servicio se encuentra gerenciado por la ONG, MEDICOS SIN FRONTERAS.

"La Dotación básica encontrada en los consultorios del servicio de consulta externa para los servicios de pediatría, cirugía, medicina interna y oftalmología corresponden a los requerimientos de ley.

"La dotación del servicio de urgencias cuenta con camillas, Tensiómetro y fonendoscopio, termómetro, balanza de pie, mas no así con equipo de órganos de los sentidos, monitor de signos vitales, material para inmovilización para adulto y pediátrico. El carro de paro no contiene equipos como bajalenguas, pinzas maguill cánulas orofaríngeas, máscaras laríngeas de diferentes tamaños o combitubo, fijadores de tubo endotraqueal.

"Los equipos del laboratorio clínico se limitan a aquellos con los cuales pueden realizar los siguientes paraclínicos: hemoglobina, hematocrito, gota gruesa, coprológico, flujo vaginal, serología y antígenos febriles. Los demás paraclínicos que definen el segundo nivel de complejidad que registran ante la entidad territorial, no se realizan. Al parecer, lo equipos están en reparación.

"En el servicio de radiología se cuenta con mesa radiográfica, delantal plomado, protector gonadal y de tiroides.

"Cuentan con estantes que permiten la clasificación, almacenamiento y dispensación de los medicamentos, no obstante ello, las medidas de protección o de control de factores ambientales que afectan la composición de los medicamentos no es la adecuada, el almacenamiento se encuentra adjunto a la zona de incineración de basuras.

"Los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia del lenguaje no cuentan con los equipos necesarios de acuerdo para logra la rehabilitación del paciente con alteraciones físicas o mentales."⁴

- **Referencia y contrarreferencia de pacientes.**

"El proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes no cuenta con un proceso técnicamente realizado y menos aun formalmente establecido.

"La ausencia del establecimiento técnico del componente de traslado, de comunicación, de información y de red de servicios que conforma el sistema de referencia y contrarreferencia no permiten acceder a información que técnicamente permita precisar la eficiencia, eficacia y efectividad de proceso de referencia y contrarreferencia."⁵

- **Procesos prioritarios asistenciales.**

"El Hospital san Francisco de Asís no tiene establecidos guías clínicas de atención ni los protocolos de enfermería, de acuerdo con las patologías de mayor

⁴ Ibid. P. 10-11

⁵ Ibid. P. 12

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

prevalencia en los servicios de consulta externa, urgencias y cirugía, visitados. Dicen que existen pero no son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación.

"La institución no observa los requisitos sanitarios para cocinas.

"Los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006, como es el desarrollo y aplicación del Pamec no se observa..

"No se tienen definido el proceso de información del proceso de atención al usuario.

"La institución no cuenta con procesos de gestión en el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico.

"Si bien la institución ofrece servicios de urgencias y tiene una rutina para la revisión en cada turno del equipo de reanimación, la actualización del mismo no se produce.

"Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

"La institución no cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre los comité de infecciones, servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario. Los comités que actualmente funcionan como el de historia clínica, cove y de compras limitan su actividad a las tareas propias de su convocación sin llegar a trascender en decisiones o gestiones que redunden en el mejoramiento continuo de la prestación de servicios de salud.

"La institución no aplica guías sobre el manejo de gases medicinales ni para el suministro de agua potable.

"Los servicios visitados no cuentan con procesos documentados para el manejo de desechos hospitalarios, para la realización de prácticas de esterilización, de bioseguridad.

"La unidad mental o servicio de psiquiatría no cuenta con guías clínicas de atención de urgencias psiquiátricas, guías clínicas de atención, sistema para garantizar el aislamiento de pacientes, protocolo de fuga o evasión.

"En el laboratorio clínico no se dispone de Manuales de toma, transporte, conservación y remisión de muestras, de Protocolos de bioseguridad. No se allegaron los manuales de control de Calidad Interno y externo ni de la gestión adelantada..

"En el servicio de radiología no se da cumplimiento a las normas sobre radio protección que buscan evitar el efecto nocivo de las radiaciones para los pacientes, el personal de la institución, los visitantes y el público en general

"No se dispone de un manual que incluya los procesos y procedimientos para la adecuada recepción, almacenamiento, conservación de los medicamentos de acuerdo con las especificaciones establecidas.

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

"No se prueba la existencia de un procedimiento para el manejo de medicamentos de control."⁶

- **Infraestructura**

"La institución prestadora de servicios de salud no garantiza el suministro de agua potable ni y de fluido eléctrico. No observa procedimientos técnicos que garanticen el almacenamiento y la purificación del agua y por que no cuenta con procesos que garanticen la continuidad del fluido eléctrico.

"Los cielos rasos, techos, paredes demandan actividades dirigidas a su restauración y mantenimiento. En Algunos servicios se han realizado mejoras, como sucede en el área de ortopedia, ginecología.

"El hospital San Francisco de Asís cuenta en su espacio físico con áreas que representan alto riesgo para la salud de sus pacientes como para la de sus trabajadores. Por ejemplo espacios como los cuartos fríos; el lugar de calderas, el área de lavandería, la disposición final de basuras. En la unidad de salud mental existe una zona invadida por particulares, y de igual manera presenta una exposición permanente a aguas negras."⁷

- **Interdependencia de servicios**

"EL Hospital San Francisco de Asís se declara como un hospital de segundo nivel, ello le impone que funcionalmente formule, desarrolle, aplique, control y realice actividades de mejoramiento continuo. La gestión realizada en el sistema de información se limitan producir indicadores de productividad hospitalaria, los cuales, por demás, muestran una tendencia a la baja en la productividad hospitalaria.

"La evolución de los riesgos no se realiza sistémica ni sistemáticamente, todas vez que no se hallan informes de gestión y menos aun desarrollo de proyectos que plasmen las propuestas de mejoramiento, ello se infiere por las actas de los comités de obligatoria observación, el manual de de funciones y procedimientos, el plan operativo.

"La gestión hallada en la unida mental se limita a la gestión realizada por un profesional de la psicología, quien se ha hecho cargo por la prestación de servicios medico asistenciales mas no así de la gestión administrativa, toda vez que este tipo de funciones no le son propios.

"No se demuestran la elaboración, desarrollo, aplicación, control y acciones de mejoramiento en los protocolos de atención, ni en las guías de manejo establecidas por comité de vigilancia epidemiológica, ni manejo de productos biológicos. No se observan normas de bioseguridad, limpieza ni desinfección."⁸

- **Productividad hospitalaria**

"En tal sentido se observa que no existe una elaboración adecuada de la historia clínica dadas estas por letras ilegibles, anotaciones sin fecha, horas y nombre del responsable que la elabora. Se precisan además irregularidades en la forma como se ordenan, inadecuado foliado; irregularidades en la guarda y protección de la

⁶ Ibid. P. 12-13

⁷ Ibid. P.13

⁸ Ibid. P.14

b

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

historia clínica, durante la visita se observa como personas ajenas al grupo medico tratante acceden a la historia clínica.

"El área de archivo no cuenta con seguridad adecuada, cualquier persona puede acceder, no existen guardas de seguridad. De igual se encuentran en riesgo de deterioro y confusión de documental, toda vez que reposan, una parte de ellas, en el suelo.

"Ahora, si se trata de analizar los registros que den cuenta de la productividad hospitalaria a partir del archivo que en medio magnético se entrega por la oficina de archivo y estadística se halla que existe Subregistro en al información, al parecer, imprecisiones técnicas en el tipo de información a procesar, por ejemplo se cita una acápite con intervenciones quirúrgicas de urgencias de orden electivo, de orden programado. No existe el reporte de la unida mental y del laboratorio clínico. Existe subregistros en las actividades del servicio de radiología

*"Si se comparan los datos registrados, en el medio magnético y la información en papel entrega, que dan cuenta de los indicadores de giro cama, porcentaje ocupacional y promedio día estancia se observa que son totalmente disímiles, los entregados en papel por la oficina de plantación muestran parámetros ideales o mejor adecuados, totalmente distantes de los registrados en el medio magnético."*⁹

2.4.3 Aspecto financiero

En el informe de visita se evidencia que la entidad adolece de un sistema de información en red entre las diferentes áreas, por ello la información presentada a la comisión no es confiable ni oportuna, toda vez que la contabilidad está atrasada y las cifras reportadas no reflejan la real situación financiera de la entidad, el sistema de archivo es deficiente, el compromiso institucional por parte de la mayoría de los funcionarios no existe, no hay control interno, no se vigilan los recursos financieros, no hay un plan de pagos, no existe coordinación entre las diferentes áreas, por lo tanto, los registros son independientes y las cifras reportadas en cada área, no le permiten a las Directivas la toma de decisiones oportunas y confiables.

- **Pagaduría**

La entidad viene siendo objeto de embargos, razón por la cual se manejen aproximadamente 29 cuentas entre bancarias y de ahorros, éstas se abren para evitar el embargo de recursos y se van dejando inactivas, no se controlan los recursos, pues las conciliaciones bancarias presentadas en el mes de enero, corresponden al mes de octubre de 2006.

**TABLA N° 1
VALOR DE LOS EMBARGOS EN LAS CUENTAS DEL HOSPITAL**

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA N°	VALOR EMBARGADO (Pesos)
BANCO AGRARIO	33030012588	1.084.736
BANCO DE BOGOTA	57832519	283
AV VILLAS	777-7	

⁹ Ibid.. 15-16

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA Nº	VALOR EMBARGADO (Pesos)
		118.218
SIN NOMBRE*	36009-6	314.698
SIN NOMBRE REC.SGP*	6347-7	9.333.782
AV VILLAS	7081	21.429
TOTAL EMBARGADO A 15-12-06		10.873.146

*Corresponde al Boletín Diario. Folio 297

Fuente: Información suministrada en el Juzgado Tercero Civil del Circuito¹⁰

La anterior información corresponde al Boletín de Caja de Diciembre de 2006, como puede evidenciarse la visita de la Superintendencia se realizó durante los días 9 al 12 de enero de 2007, y el Boletín de Caja y Bancos presentado corresponde al mediados del mes de diciembre de 2006, es decir, que la Gerente de la ESE, no tiene conocimiento del valor de los dineros disponibles en las cuentas y más grave aún, de la situación en que se encuentran estos dineros.

También se evidenció que no existe un adecuado registro de todas las cuentas embargadas, es decir, en el Boletín Diario suministrado aparecían los números de la cuenta pero no el nombre de la institución financiera en la cual se encuentra abierta, por ello en la tabla se relacionan como sin nombre con el fin de estimar el monto total embargado.

"La funcionaria encargada del área Jurídica de la Entidad, suministró la siguiente información que corresponde a los valores pagados por la ESE por concepto de embargos durante el año 2006, es de anotar que los embargos se hacen directamente en la fuente es decir, en las Aseguradoras:

TABLA Nº 2

Fuente: Información suministrada por el área Jurídica del Hospital San Francisco de Asís.¹¹

PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE EMBARGOS AÑO 2006

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO (Pesos)
ENERO	COOMESA	2004-001029	113.752.930
ENERO	COOPSALUD	2005-00339	22.750.586
SUBTOTAL			136.503.516
FEBRERO	COOMESA	2004-001029	56.719.228
	JACKSON A. CORDOBA	2005-00672	26.000.000
	GIGLIOLA ARAGON	2005-007490	30.000.000
	COOPSALUD	2005-0339	57.438.485
SUBTOTAL			170.157.713

¹⁰ Ibid. P. 16

¹¹ Ibid. P. 17-19

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

MARZO	NETCOM	2005-00528	38.000.000
	COOMESA	2004-001029	47.270.975
	COOPSALUD	2005-00339	44.541.950
	NETCOM	2005-00528	50.000.000
SUBTOTAL			179.812.925
MAYO	NETCOM E.U.	2005-00528	72.000.000
	COOMESA	2004-001029	84.145.876
	COOPSALUD	2005-00339	38.886.560
	ICBF	2005-00015	54.435.231
SUBTOTAL			249.467.667
JULIO	YACIRA DE JESUS REALES		120.000.000
SUBTOTAL			120.000.000
AGOSTO	RENE MORALES FERREIRA	2006-0493	78.450.000
SUBTOTAL			78.450.000
SEPTIEMBRE	NETCOM E.U.	2005-00528	110.000.000
	COOPSALUD	2005-00339	25.000.000
	BIENESTAR FAMILIAR	2005-00015	30.000.000
SUBTOTAL			165.000.000
OCTUBRE	YACIRA DE JESUS REALES	2006-0079	100.043.676
	COOPSALUD	2003-0339	25.000.000
	RENE MORALES FERREIRA	2006-0493	73.550.000
SUBTOTAL			198.593.676
TOTAL			1.297.985.497

COOMEVA

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
FEBRERO	COOPSALUD	5005-0339	83.040
JUNIO	LABCO		623.276
AGOSTO	LABCO		243.989
TOTAL			950.305

POLICIA NACIONAL

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
FEBRERO	TANIA RIVAS MACHADO	2005-01047	13.560.200
SUBTOTAL			13.560.200
MARZO	VIGILANCIA VER LTDA	2005-00910	9.275.058
	VIGILANCIA VER LTDA	2005-00910	18.525.142
SUBTOTAL			27.800.200
TOTAL			41.360.400

SEGUROS SOCIALES

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
ENERO	BLANQUICETH	2003-00068	1.104.043
	MERCAQUIRURGICOS	2005-000992	18.048.442
	MERCAQUIRURGICOS	2005-00446	18.969.758

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

	FRANCISCO RICAURTER	2005-0442	1.938.758
	FRANCISCO RICAURTER :		6.069.441
NOVIEMBRE	SISAT E.U		2.694.300
	DISTRIBUCIONES Y CONTRATACIONES E.U	2006-00263	3.405.664
	SISAT E.U	2006-0092	49.587.600
	SISAT E.U		43.534.200
	SISAT E.U		22.712.100
	HERNANDO RODRIGUEZ	2006-03339	10.824.640
	HERNANDO RODRIGUEZ	2006-03339	54.183.170
	ICBF	2006-015	56.419.551
	WILMAN YURGAKY LEDESMA	2006-0387	21.004.387
TOTAL			310.496.054

SELVASALUD

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
JUNIO	DELIA MARIA CAICEDO	2004-0038	57.469.552
	CHARLY MORENO MOSQUERA	2005-0085	34.099.848
	COOPSALUD	2004-0339	95.026.700
SEPTIEMBRE	FRANCIS CAMARGO		27.200.000
TOTAL			213.796.100

CAPRECOM

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
AGOSTO	MARCO MARTINEZ CORTES	2006-00244	17.800.050
	DROGUERIA PERMANENTE	2006-00354	21.573.640
	SISA ST. E.U.	2005-00916	18.209.800
TOTAL			57.583.490

COMFACHOCO

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
ABRIL	EZEQUIEL VARELA	2005-00494	304.000
	GUICELLA NUBER	2005-0473	25.410.609
	EZEQUIEL VARELA	2005-00494	13.425.546
	MARIANO ROA MENA	2005-0480	927.501
SUBTOTAL			40.067.656
JULIO	COOPSALUD	2004-00339	42.738.500
	DROGUERIA BOTICARIO	2006-0091	33.209.950
SUBTOTAL			75.948.450
AGOSTO	HARIN CHAVERRA CASTRO	2006-00458	14.549.636
	COOPSALUD	2004-00339	1.024.740
	EZEQUIELA	2005-0402	20.020.560

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

	RENTERIA LEMUS		
SUBTOTAL			35.594.936
AGOSTO	ELIMELETH MENA RAMIREZ		10.422.800
	ELIMELETH MENA RAMIREZ		15.605.188
	ELIMELETH MENA RAMIREZ		568.732
	ANA DE JESUS CORDOBA		13.841.470
	MARIANO ROA MENA		4.636.750
	DROGUERIA BOTICARIO		6.689.050
SUBTOTAL			51.763.990
TOTAL			218.980.220

AIC

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
JULIO	YACIRA REALES LOPES		30.000.000
JULIO	JESUS ENRIQUE ZAPATA		10.000.000
TOTAL			40.000.000

COMPARTA

MES	PROCESO	RADICADO	VALOR CANCELADO
SEPTIEMBRE	MARIA DERNIS MURILLO		4.427.250
SEPTIEMBRE	COOPSALUD		31.383.651
SEPTIEMBRE	NA DE JESUS CORDOBA PEREA		4.980.000
TOTAL			40.790.901
TOTAL			2.221.942.967

"En el mes de Agosto de 2006, la Entidad comenzó la sistematización con el programa DINAMICA GERENCIAL, dado que éste pretende estar en línea con la Contabilidad, cada una de las áreas debe alimentar el sistema para que los saldos y movimientos se reflejen en los estados financieros, no obstante, en el área de Pagaduría que es la encargada de registrar los movimientos que afectan los saldos bancarios contra los abonos que se hagan en cuentas por cobrar, al no tener plenamente identificada la procedencia de los dineros, decidió suspender el registro en el programa Dinámica Gerencial y continuar con registros manuales, de tal suerte que los Estados Financieros se han venido viendo afectados y como veremos más adelante se suministró información únicamente a marzo de 2006, es decir 9 meses de atraso.

"La anterior situación deja entrever que la Entidad no cuenta con un Jefe Financiero que lidere los procesos y adopte los correctivos del caso, por parte de la Comisión de la Superintendencia, se dieron las explicaciones del caso y el procedimiento a seguir cuando las entidades no cuentan con la identificación exacta de las personas o entidades que realizan pagos a la Entidad.

"Respecto al pago a proveedores, ésta se hace de acuerdo a la disponibilidad de recursos, el no existir un plan de pagos, se presta para que los mismos se hagan a

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

criterio del ordenador del gasto y no obedece a una planeación, así mismo, algunas veces se realizan pagos de contado sin haber recibido el bien o servicio pues el proveedor se cerciora de recibir primero su dinero.

"Así mismo, se observó que no existe un control efectivo sobre los pagos que realizan los particulares o lo recibido por cuotas de recuperación, pues el control que se ejerce sobre los cajeros es mínimo. Los dineros recibidos se consignan al siguiente día.

"Referente a las deudas con proveedores y nóminas, tampoco existe un control efectivo sobre las cuentas, no sólo porque no existe un adecuado sistema de archivo, sino porque tampoco hay un responsable directo sobre las mismas, de tal suerte que en ocasiones el acreedor es quien tiene su cuenta, algunas veces también se mantienen en presupuesto y otras en pagaduría, situación que evidencia una grave falencia de control interno que puede conllevar a que se hagan pagos dobles al momento de contar con recursos.

**TABLA N° 3
VALOR DE LAS CUENTAS POR PAGAR POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS.**

CONCEPTO	VALOR DEUDAS 2006	VALOR DEUDAS 2005 Y ANTERIORES (Pesos)
PERSONAL OPS	131.688.041	2.286.859.998
PROVEEDORES	61.527.542	380.618.588
NOMINAS	1.203.421.820	1.142.120.576
FONDOS DE PENSIONES	21.459.200	3.102.775
DESCUENTOS DE NOMINA	84.509.081	-
RETEFTE E IMPUESTO VEHICULOS Y TASAS	35.500.000	4.638.088
CAPACITACIÓN	-	11.370.000
COMISIONES FIDUCIARIAS	-	1.270.896
REEMBOLOSOS POR ASISTENCIA MEDICA	-	6.217.896
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	39.191.171
TOTAL	1.538.105.684	3.875.389.988

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria¹²

"Como se observa, las deudas que tiene la Institución Hospitalaria a 2006, ascienden al valor de \$5.413'495.672 pesos, no obstante la Entidad hizo las siguientes aclaraciones frente a las cifras reportadas.

¹² Ibid. P. 21

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

"En la siguiente relación se muestran las cuentas por pagar que tiene la entidad correspondientes a la vigencia 2005 y anteriores *Es de anotar que aquí no se tiene registrado el valor de la deuda correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2005 debido a que el valor total de la nomina vario ya que mucho de los empleados, cedieron sus derechos a agencias en derecho *los valores aproximados los facilitara la oficina de recursos humanos, oficina encargada de suministrar el valor correspondiente a cada una de estas nominas *En esta relación queda pendiente por incorporar las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2006 información que se encuentra en tramite *adicionalmente queda por descargar el ultimo reporte que se extraiga de los boletines de los juzgados, entidades, bancos etc. que pudieran efectuar pagos a los distintos embargos"

"Nota: El valor que se registra en el cuadro como NOMINA, fue el que suministró la oficina de recursos humanos."¹³

• Recursos humanos

"La ESE Hospital San Francisco de Asís, cuenta con una planta de cargos de ciento sesenta y cinco (165) funcionarios distribuidos así: treinta y ocho (38) administrativos y ciento veintisiete (127).

**TABLA N° 4
TIPO DE VINCULACIÓN Y COSTO DE LA PLANTA POR ÁREA FUNCIONAL**

TIPO DE VINCULACIÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	TRABAJADOR OFICIAL	PERÍODO FINO	TOTAL	COSTO POR ÁREAS
Asistencial	81	46	0	0	0	127	138.210.844
Administrativos	11	13	4	8	2	38	41.446.021
TOTAL	92	59	4	8	2	165	179.656.865

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.¹⁴

"Como se observa en la tabla anterior de los ciento sesenta y cinco funcionarios, noventa y dos (92) están en carrera administrativa, cincuenta y nueve (59) en nombramiento provisional, cuatro (4) son de libre nombramiento y remoción, ocho (8) son trabajadores oficiales y dos (2) son de período fino, el costo mensual es de \$179'656.865, de los cuales \$138'210.844 corresponden al área asistencial y \$41'446.021 al área administrativa.

TABLA N° 5

¹³ Ibid.. P. 16-21

¹⁴ Ibid..P.22

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

COSTO DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ÁREA FUNCIONAL

AREA FUNCIONAL	VALOR AÑO 2006 (PESOS)	VALOR AÑO 2007 (PESOS)
ASISTENCIAL	95.004.007	119.403.774
ADMINISTRATIVOS	92.270.536	10.350.000
VALOR TOTAL OPS	187.274.543	129.753.774

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.¹⁵

"Adicional a la planta de cargos, la mayoría de los profesionales del área de la salud se vinculan a través de contratos de prestación de servicios, así mismo, se encontró que algunos administrativos también están por OPS, el costo aproximado mensual durante el año 2006 fue de \$187'274.543 y lo proyectado para el año 2007 es de \$129'753.774, se observa una relativa baja en los precios de la contratación, lo cual de llevarse a cabo permitirá bajar costos en bien de la entidad hospitalaria.

"Es decir que aproximadamente el costo mensual por concepto de personal en la ESE durante el año 2006 fue de \$366'931.408.

**TABLA N° 6
VALOR PARCIAL DE LA CONTRATACIÓN AÑO 2006**

CONCEPTO DEL CONTRATO	PERIODO CONTRATADO	VALOR (PESOS)
ASEO	ENERO-SEPT/06	102.000.000
VIGILANCIA	ENERO-SEPT/06	109.921.000
FACTURACIÓN	ENERO-JUL/06	115.212.500
MANTENIMIENTO	ENERO-JUL/06	54.000.000
ALIMENTACIÓN	ENERO - JUNI/06	115.999.998
LAVANDERÍA	OCHO MESES	80.560.000
MANTENIMIENTO PLANTA DE OXIGENO		46.000.000
SUBTOTAL CONTRATOS ADMINVOS		623.693.498
ANESTESIOLOGO	ENERO- FEB/06	60.000.000
ESPECIALISTAS	ENERO- FEB/06	115.563.200
CIRUJANO	JUNIO-DIC/06	84.000.000
GINECOLOGO	JUNIO-DIC/06	119.000.000
ORTOPEDISTA		51.000.000
SUBTOTAL CONTRATOS		429.563.200

¹⁵ Ibid. P.22

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

ASISTENCIALES	
VALOR PARCIAL CONTRATOS	
2006	1.053.256.698

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.

"Adicionalmente, se recibió por parte del subdirector administrativo una relación parcial de los contratos realizados durante el año 2006, por concepto de aseo, vigilancia, facturación, mantenimiento, entre otros, los cuales se relacionan en la tabla anterior y cuyo costo parcial fue de \$1.053'256.698. de los cuales \$623'693.498 son de contratos de carácter administrativo y \$429'563.200 contratos para el área asistencial.

"De acuerdo a la información suministrada por el área de pagaduría, debido al atraso permanente en el pago de los salarios, los funcionarios deben recurrir a la venta de su nómina, con un notable detrimento en el ingreso de éstos, toda vez que el costo financiero supera el 30% del valor ganado por el funcionario, esta situación conlleva a que los agiotistas, embarguen el hospital mermando cada vez más los recursos del mismo."

- **Facturación**

"El proceso de facturación es por OUTSOURCING, con la empresa MEGACOMPUTO, el costo mensual del contrato es de \$17'000.000, cuentan con 11 facturadores, 1 auditor médico, 1 coordinador hay 3 puntos de facturación uno en urgencias, otro en consulta externa y el otro en hospitalización. Como se dijo anteriormente, se hacen registros manuales de los dineros que ingresan a la Entidad y no se ejerce un efectivo control sobre los facturadores por parte del área de pagaduría de la Entidad.

"El nivel de error en el proceso de facturación es bastante elevado situación que conlleva a que se tenga que repetir un sinnúmero de facturas con el costo administrativo que eso conlleva.

TABLA N° 7

**COMPARATIVO DE FACTURACIÓN POR RÉGIMEN AÑOS 2004, 2005 Y A
NOVIEMBRE DE 2006**
Miles de Pesos

CONCEPTO	2004	% PART C	2005	% PARTC	NOVIEMBRE 2006	% PARTC
Contributivo	763.370.620	15%	763.497.260	10%	490.109.470	8%
Subsidiado	779.643.755	15%	1.676.665.588	22%	1.356.444.050	21%
Vinculados	3.314.544.916	65%	5.116.222.236	66%	4.238.954.284	65%
REGIMEN ESPECIAL	172.723.200	3%	0	0%	431.693.580	7%
OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS -SOAT	5.774.100	0%	141.835.925	2%	0	0%
	35.789.250	1%	98.934.270	1%	0	0%
TOTAL	5.071.845.841	100%	7.797.155.279	100%	6.517.201.384	100%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

De la tabla anterior se extrae que la mayor participación en la facturación la tiene la Secretaría de Salud Departamental quien contrata con el hospital por concepto de atención a vinculados, con una participación constante del orden del 65%, seguido de las ARS en el régimen subsidiado con una participación del 15% al 22% y por el régimen contributivo EPS con el orden del 8% al 15% de participación.

**TABLA N° 8
CONTRATOS CON LAS ASEGURADORAS**

EMPRESA	VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO DE LA ARS CON LA ESE (PESOS)	TIPO DE CONTRATO
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	01/04/06-30/09/06	100.000.000	EVENTO
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	01/10/06 - 30/09/07	150.000.000	EVENTO
COMFACHOCO	01/01/04 - 31/12/08	250.000.000	EVENTO
CAPRECOM	01/01/06 - 30/09/06	90.000.000	EVENTO
CAPRECOM	01/10/06 - 31/12/06	40.000.000	EVENTO
SELVASALUD	01/01/06 - 30/09/06	150.000.000	EVENTO
SELVASALUD	01/10/06 - 31/12/06	50.000.000	EVENTO
BARRIOS UNIDOS	01/04/06 - 30/09/06	100.000.000	EVENTO
DASALUD	06-jun	2.100.000.000	EVENTO
E.S.M. BATALLON	02/02/06 - 31/07/06	15.000.000	EVENTO
DASALUD DESPLAZADOS	HASTA QUE SE AGOTE	144.851.464	EVENTO
ISS	02/01/06 - 30/06/06	30.000.000	EVENTO
POLICIA NACIONAL	24/07/05 - 11/07/06	121.000.000	EVENTO
TOTAL		3.340.851.464	

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.

"De la información suministrada por la Institución Hospitalaria referente a los contratos con las Aseguradoras se observa que durante el año 2006, la contratación por evento ascendió a \$3.340.851.464, no obstante, esta información corresponde únicamente al primer semestre de 2006.

"Lo anterior afirma que en ningún área de la entidad se encuentra información consistente que permita una toma de decisiones oportuna."¹⁶

¹⁶ Ibid..P. 23-25

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

Cuentas por cobrar

"El área de Cartera aparentemente está sistematizada pero el computador del área fue hurtado y la recuperación de la información ha sido bastante dispendiosa, así las cosas, se entregaron informes a la comisión de visita, pero el nivel de confiabilidad en las cifras está en entre dicho.

TABLA N° 9

COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA POR REGIMEN COMPARATIVO AÑOS 2004 – 2005 Y SEPTIEMBRE DE 2006 (Miles de pesos)

CUENTA	TOTAL CARTERA Dic 2004	% DE PARTIC.	TOTAL CARTERA a Dic. 2005	% DE PARTIC.	VARIACION 2005-2004	% DE PARTIC.	CARTERA A SEPT.2006	% DE PARTIC.	VARIACION	% DE PARTIC.
Contributivo	1.219.617	44%	1.403.661	37%	184.044	15%	1.336.807	27%	- 66.854	-5%
Subsidiado	1.337.369	48%	1.732.435	46%	395.066	30%	1.647.543	33%	- 84.892	-5%
Vinculados										
Secretaria de Salud	-	0%		0%	-	0%	1.666.368	34%	1.666.368	0%
Otros Deudores	246.029	9%	648.870	17%	402.841	164%	312.557	6%	- 336.313	-52%
TOTAL	2.803.015	100%	3.784.966	100%	981.951	35%	4.963.275	100%	1.178.309	31%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

"Como se evidencia en la tabla anterior, la información suministrada correspondiente al año 2006, es la del mes de septiembre, es decir tres meses de atraso, nuevamente se confirma que si el nivel directivo no cuenta con cifras reales y oportunas la toma de decisiones no puede ser la más acertada y que más le convenga a la Entidad.

"De la tabla anterior se observa que la cartera vienen en ascenso año a año desde el 2004 a lo corrido del 2006, los incrementos son del orden del 30% en adelante, esto sumado a la poca confiabilidad de las cifras no le permite a la entidad recuperar el costo real de los servicios prestados y siempre estará dando palos de ciego sobre la situación real por la que atraviesa la entidad.

"Así mismo, como se observa el área de Cartera no lleva un registro del valor adeudado pro DASALUD, toda vez que la Institución no ha entendido que la facturación es el soporte de la atención a vinculados y que lo que ellos denominan TRANSFERENCIAS, hace mucho tiempo varió por prestación de servicios."¹⁷

• Contabilidad

"La entidad maneja la contabilidad de manera sistematizada con el programa DINAMICA GERENCIAL, el cual se encuentra en línea con facturación, cartera, inventarios, tesorería, en teoría quedaría faltando presupuesto y talento humano.

"El contador anterior falleció, así las cosas, cuando ingresó el nuevo contador no hubo proceso de empalme. En el área trabajan dos personas, el contador y un auxiliar, no obstante pretender estar en línea la contabilidad, no ha sido posible que el Programa DINAMICA GERENCIAL opere de manera normal, pues tal como lo afirma el contador si los jefes de proceso no alimentan el sistema los estados financieros que arroja el sistema no son de manera alguna ni confiables ni oportunos, así las cosas, se pudo evidenciar que aun cuando desde el mes de agosto de 2006, se instalo institucionalmente el programa, los saldos de tesorería están a ese mes al igual que lo que corresponde al área de recursos físicos, es decir almacén e inventarios, de tal suerte que la contabilidad continúa llevándose

¹⁷ Ibid. 25-26

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

de manera manual y no en red como se pretende sino que cada área es una isla, la comunicación es deficiente y además no es oportuna.

"En cuanto al envío de información financiera complementaria que en cumplimiento de lo estipulado en la Circular Externa N° 012 de 2004, remite la institución hospitalaria, la correspondiente al mes de diciembre de 2004 y junio y septiembre de 2006, no se ha remitido aún.

TABLA N° 10

CUENTAS DEL BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005 Y MARZO 31 DE 2006

ACTIVO
Miles de Pesos

CUENTA	DIC. 2004	% VERT.	DIC. 2005	% VERT.	MARZO. 2006	% VERT.
EFFECTIVO	0	0%	24.209	0%	52.627	1%
DEUDORES	6.620.258	99%	7.252.032	98%	7.501.048	98%
INVENTARIOS	58.676	1%	93.780	1%	129.022	2%
ACTIVOS CORRIENTE	6.678.934	67%	7.370.021	76%	7.682.697	77%
PROP. PLANTA Y EQUIPO	1.645.542	50%	613.595	27%	582.360	26%
OTROS ACTIVOS	1.620.085	50%	1.669.596	73%	1.677.224	74%
ACTIVO NO CORRIENTE	3.265.627	33%	2.283.191	24%	2.259.584	23%
TOTAL ACTIVOS	9.944.561	100%	9.653.212	131%	9.942.281	129%

PASIVO Y PATRIMONIO

Miles de Pesos

CUENTA	DIC. 2004	% VERT.	DIC. 2005	% VERT.	MARZO. 2006	% VERT.
OBLIGACIONES FINANCIERAS	197.159		0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR	4.770.468	79%	5.087.003	82%	4.595.961	72%
OBLIGACIONES LABORALES	875.961	14%	925.627	15%	1.688.580	27%
PASIVOS ESTIMADOS	198.266	3%	198.267	3%	65.813	1%
PASIVO CORRIENTE	6.041.854	100%	6.210.897	100%	6.350.354	100%
TOTAL PASIVO	6.041.854	61%	6.210.897	64%	6.350.354	64%
PATRIMONIO	3.902.707	39%	3.442.315	36%	3.591.927	36%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	3.902.707	100%	3.442.315	100%	3.591.927	100%
RESULTADO EJERCICIOS ANT	3.631.692	93%	3.286.161	95%	3.442.315	
RESULTADO DEL	271.015	7%	156.154	5%	149.612	4%

b

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

CUENTA	DIC. 2004	% VERT.	DIC. 2005	% VERT.	MARZO. 2006	% VERT.
EJERCICIO						
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9.944.561	100%	9.653.212	100%	9.942.281	100%

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria

Los Estados Financieros que se entregaron a la comisión de visita, se condensan en la tabla anterior, teniendo en cuenta que las cifras son poco confiables y por lo demás no oportunas, ya que como se observa en todos los períodos se presenta utilidad del ejercicio lo cual es realmente alejado de la realidad institucional, no se hará un análisis financiero por parte de la Superintendencia.

TABLA N° 11

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL COMPARATIVO CON FECHAS DE CORTE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005 Y 1 DE ENERO A MARZO 31 DE 2006

Miles de Pesos

CUENTA	2004	% VERT.	2005	% VERT.	Marzo. 2006	% VERT.
INGRESOS OPERACIONALES	7.861.221	100%	8.332.530	100%	4.221.143	100%
INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	1.498.901	19%	3.035.762	36%	2.600.805	62%
TRANSFERENCIAS	6.362.320	81%	5.296.768	64%	1.620.338	38%
COSTO DE VENTAS	5.703.029	73%	4.649.884	56%	1.477.437	35%
UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA EN VENTAS	2.158.192	27%	3.682.646	44%	2.743.706	65%
GASTOS OPERACIONALES	1.891.977	24%	3.543.937	43%	972.803	23%
UTILIDAD O (PERDIDA) OPERACIONAL	266.215	3%	138.709	2%	1.770.903	42%
OTROS INGRESOS	4.800	0%	4.019	0%	29.295	1%
OTROS GASTOS	0	0%	23.207	0%	953	0%
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	271.015	3%	119.521	1%	1.799.245	43%

Fuente: Información suministrada por la institución hospitalaria

El Estado de Actividad Económica y Social, presenta que los Ingresos Operacionales están compuestos en su mayoría por las Transferencias, seguido por la Venta de Servicios de Salud, no obstante, lo denominado transferencias corresponde a la atención en salud a la población pobre y vulnerable no cubierta

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

por subsidios a la salud – vinculados, es decir que la entidad obtiene sus ingresos de la prestación de los servicios de salud.

“De la visita realizada se pudo evidenciar que la contabilidad además de llevarse manual, se utiliza más el sistema de caja que el de causación lo cual debe ser lo correcto, así las cosas, lo que se presenta como costos y gastos, está alejado de la realidad económica de la Entidad, por tanto se puede decir que las cifras presentadas no son confiables.

“Tal como se observa en los informes de control interno, en las cartas del contador de la institución se han hecho acciones infructuosas para que la información fluya dentro de la entidad, de tal suerte que los estados financieros que se presenten reflejen la real situación económica de la Institución Hospitalaria.”¹⁸

• Presupuesto

“El área de presupuesto no está sistematizada en red, con el área de contabilidad, toda vez que los equipos son obsoletos y no permiten ni conectar en línea ni instalar el programa DINAMICA GERENCIAL.

En las siguientes tablas se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos para las vigencias 2005 y a noviembre de 2006, es decir, la información de esta área también se encontró atrasada.

**TABLA N° 12
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2005**

Miles de Pesos

CONCEPTO	DEFINITIVO		RECONOCIMIENTO		RECAUDO		SALDO POR COBRAR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
INGRESOS CORRIENTES	12.681.421	86%	13.287.666	105%	9.453.004	71%	3.834.662	29%
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	3.541.128	28%	3.569.531	101%	1.229.549	34%	2.339.982	66%
APORTES	9.140.293	72%	8.337.197	91%	7.132.518	86%	1.204.679	14%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
INGRESOS DE CAPITAL	2.036.443	%	1.380.638	68%	1.090.938	79%	289.700	21%
TOTAL INGRESOS	14.717.864	100%	14.668.304	100%	10.543.942	72%	4.124.362	28%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

A diciembre 31 de 2005, el Presupuesto total de ingresos, corresponde al valor de \$14.717.864 miles, de los cuáles se reconocieron \$14.668304 miles, y de éstos se recaudaron \$10.543.942 miles, equivalentes al 72%, quedando cuentas por cobrar por valor de \$4.124.362 miles equivalentes al 28% de lo reconocido.

**TABLA N° 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS AÑO 2005**

Miles de Pesos

¹⁸ Ibid. P. 26-29

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

CONCEPTO	DEFINITIVO		COMPROMETIDO		PAGADO		CUENTAS POR PAGAR	
	VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.914.364	99%	13.216.571	89%	9.446.116	71%	3.770.455	29%
GASTOS GENERALES	2.829.976	19%	1.081.924	38%	629.751	58%	452.173	42%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.398.518	23%	5.066.964	149%	4.395.114	0%	671.850	13%
GASTOS DE OPERACION CCIAL	1.094.375	7%	652.577	60%	324.315	0%	328.262	50%
GASTOS DE INVERSION	75.000	1%	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL GASTOS	14.989.364	100%	13.216.571	88%	9.446.116	71%	3.770.455	29%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

"Durante la vigencia de 2005, observamos que no hay un equilibrio entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, tal como se observa en los informes entregados a la comisión de visita, toda vez que se observa que el presupuesto definitivo de gastos por valor de \$14.989.364 miles, difiere del de ingresos que reporta \$14.717.864 miles, es decir hay un desequilibrio por valor de \$271.500 miles, es decir, se presupuestó más de lo programado como ingresos.

"En la ejecución presupuestal de egresos vemos que de los \$14.989.364 miles, presupuestados se comprometieron \$13.216.571 y se pagaron \$9.446.114 miles, quedando en cuentas por pagar \$3.770.455 miles.

"Ahora bien, al comparar el presupuesto de ingresos con el de gastos, tenemos que de lo recaudado por valor de \$10.543.942 miles, se pagaron \$9.552.871 miles es decir se utilizó el 89.5% de lo recaudado.

"Observando la distribución del presupuesto entre los diferentes rubros, vemos, que los gastos de operación comercial, que son el giro del negocio tienen una baja participación dentro del presupuesto equivalente al 7%.

**TABLA N° 14
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A NOVIEMBRE DE 2006**

Miles de Pesos

CONCEPTO	DEFINITIVO		RECONOCIMIENTO		RECAUDO		SALDO POR COBRAR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
INGRESOS CORRIENTES	11.243.009	67%	9.165.919	82%	5.612.312	61%	3.553.607	39%
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	3.330.869	30%	2.630.056	79%	1.254.677	48%	1.375.379	52%
APORTES	7.912.140	70%	6.535.864	83%	4.357.635	67%	2.178.229	33%
INGRESOS DE CAPITAL	5.616.942	33%	2.787.505	50%	2.757.254	99%	30.251	1%
TOTAL INGRESOS	16.859.951	100%	11.953.424	71%	8.369.566	70%	3.583.858	30%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

"Para el año 2006, el Presupuesto aprobado fue de \$16.859.951 miles, de los cuales a noviembre 30 de 2006, se han reconocido \$11.953.424 miles, equivalentes al 71%, y de éstos se han recaudado \$8.369.566 miles, correspondientes al 70%, quedando un saldo por cobrar de \$3.583.858 miles, equivalentes al 30% de lo reconocido.

**TABLA N° 15
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS A NOVIEMBRE DE 2006**

Miles de Pesos

CONCEPTO	DEFINITIVO		COMPROMETIDO		PAGADO		CUENTAS POR PAGAR	
	VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.639.951	99%	10.353.456	62%	8.421.672	81%	1.931.784	19%
GASTOS GENERALES	3.255.986	22%	720.277	22%	547.845	76%	172.432	24%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.710.457	32%	4.609.498	98%	4.383.866	95%	225.632	5%
GASTOS DE OPERACION CCIAL	1.146.764	8%	486.047	42%	419.414	86%	66.633	14%
GASTOS DE INVERSION	220.000	1%	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL GASTOS	16.859.951	100%	10.353.456	61%	8.421.672	81%	1.931.784	19%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

"A noviembre 30 de 2006, observamos que del total del presupuesto definitivo por valor de \$16.859.951 miles, se han comprometido \$10.353.456 miles, que equivalen al 61%, de éstos se han pagado \$8.421.672 miles, equivalentes al 81% de lo comprometido, y quedan en cuentas por pagar la suma de \$1.931.784 miles equivalentes al 19%, de lo comprometido.

"Ahora bien, al comparar el presupuesto de ingresos con el de gastos, tenemos que de lo recaudado por valor de \$8.369.566 miles, se han pagado \$8.421.672 miles es decir que presumiblemente se ha utilizado dinero del recaudado en el período anterior.

"Observando la distribución del presupuesto entre los diferentes rubros, vemos el mismo comportamiento del año anterior, en el sentido que los gastos de operación comercial, que son el giro del negocio tienen una baja participación equivalente al 8%."¹⁹

2.5 Dictamen General

Los funcionarios comisionados presentan el dictamen de la situación evidenciada en el HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS ESE, de lo cual se extractan las siguientes conclusiones:

- La Institución no cumple con los estándares de calidad de la atención.
- La Institución no tiene implementados procesos que garanticen el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia en el ámbito de esa jurisdicción, máxime, cuando por ser centro referencia en el departamento para la población más pobre y ser la institución de mayor complejidad está en la obligación de que él mismo sea el mas eficiente, efectivo y eficaz, para garantizar la oportunidad en al atención de salud.
- La limitación tanto en la cantidad como en el tipo de profesionales de la salud, no le permite avalar un segundo nivel de complejidad.
- La ausencia de gestión en materia de residuos hospitalarios, riesgo biológico, seguridad hospitalaria, farmacia, manejo del agua potable, lavandería y cocina, ponen en peligro a la comunidad usuaria del Hospital San Francisco de Asís, tanto a trabajadores como a usuarios.
- Si bien existe un plan estratégico, documentos donde se relacionan algunos procesos, un manual de funciones y las carpetas de los comités de historia clínica y de vigilancia epidemiológico, los mismos, son tan sólo un marco teórico que no se ven desarrollados ni ejecutados, y menos aún reflejados en una gestión que garantice la calidad de la atención.
- No dispone de existencias mínimas de insumos hospitalarios, medicamentos, material medico quirúrgico que garantice la continuidad, oportunidad, integralidad de la prestación de servicios de salud dispensados.
- Las estadísticas de productividad hospitalaria, demuestran un comportamiento con crecimiento negativo, lo cual deja ver una gestión administrativas ineficiente.

¹⁹ Ibid.P.29-32

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

- En suma, el informe y los hallazgos ponen de presente que la Entidad no cuenta con un equipo idóneo que guíe los procesos y adopte los correctivos del caso, toda vez que en términos generales, la contabilidad está atrasada y las cifras reportadas no reflejan la real situación financiera de la entidad, el sistema de archivo es deficiente, el compromiso institucional por parte de la mayoría de los funcionarios no existe, no hay control interno y menos aún se controlan los recursos financieros.

III. CONCLUSIÓN FINAL Y MEDIDAS ADOPTADAS

Una vez valorada la información puesta a consideración con el Informe de Visita, el cual hace parte de las motivaciones del presente Acto Administrativo con todos sus anexos, se concluyó que el HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no está cumpliendo a cabalidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, presentando graves inconsistencias en la información financiera que no permite conocer adecuadamente la situación real de la entidad y poniendo en riesgo la prestación del servicio de salud en la jurisdicción del Departamento del Chocó, por lo cual, se considera, que se configuran las causales determinadas en la ley para realizar la intervención forzosa administrativa, en particular las consagradas para la toma de posesión en los literales a), e) y h) del artículo 114 del Decreto-Ley 663 de 1993, según la remisión expresa del Decreto 1015 de 2002. Finalmente, tenemos la ausencia de respuesta alguna del sujeto objeto de la medida, en la fecha de la toma de la presente decisión.

En cuanto al procedimiento aplicable a la medida adoptada, así como los efectos de la intervención administrativa al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, serán los previstos en las normas vigentes sobre la materia y, en especial, serán los siguientes:

- a) La separación del Representante Legal de la intervenida;
- b) La improcedencia del registro de la cancelación de cualquier gravamen constituido a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación está sujeta a registro, salvo expresa autorización del agente especial designado. Así mismo, los registradores no podrán inscribir ningún acto que afecte el dominio de los bienes de propiedad de la intervenida, so pena de ineficacia, salvo que dicho acto haya sido realizado por la persona antes mencionada;
- c) La suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión por razón de obligaciones anteriores a dicha medida. A los procesos ejecutivos se aplicarán en lo pertinente las reglas previstas por los artículos 99 y 100 de la Ley 222 de 1995, y cuando allí se haga referencia al concordato se entenderá que se hace relación al proceso de toma de posesión. La actuación correspondiente será remitida al agente especial;
- d) La cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la toma de posesión que afecten bienes de la entidad. La Superintendencia Nacional de Salud libraré los oficios correspondientes;
- e) La toma de las medidas preventivas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 24 de la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2211 de 2004.

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la intervención forzosa administrativa del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, identificada con Nit. 891680047-5 cuyo domicilio es la ciudad de Quibdó en el Departamento de Chocó y en consecuencia tomar la posesión de sus bienes y haberes con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud en esta jurisdicción, en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: La duración de la presente intervención será de dos meses prorrogables, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del cargo a la Representante Legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS ESE**, Dra. ADIELA DEL SOCORRO MORENO DÍAZ, y/o quien hiciere sus veces al momento de hacer efectiva la medida.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como agente interventor a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA, identificada con el Nit. 860.525.148-5 como Agente Especial del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá funciones públicas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad, cuando sea del caso, de las reglas de derecho privado a los actos que ejecuten en nombre de la entidad objeto de intervención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor actuará como Representante Legal de la intervenida y en tal calidad desarrollará todas las actividades necesarias para la administración de la entidad objeto de intervención, presentará cuentas COMPARADAS de su gestión y ejecutará todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social, en ese orden de ideas sus funciones y responsabilidades estarán sometidas a lo dispuesto en el Decreto-Ley 663 de 1993 con todas sus modificaciones y adiciones, así como al Decreto 2211 de 2004 y demás normas vigentes aplicables al cumplimiento de esta función.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que ocasione la presente intervención serán a cargo de la entidad intervenida.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser notificada a la Representante Legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS ESE**, Dra. Adiel Del Socorro Moreno Díaz, domiciliada en la ciudad Quibdo en el Departamento de Chocó, informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo conforme lo estipula el Artículo 291 del Decreto-Ley 663 de 1993 modificado por el artículo 24 No. 4 de la Ley 510 de 1999.

PARÁGRAFO. En el evento de que no se efectúe la diligencia de notificación personal, el acto administrativo se notificará por aviso que se fijará por un día en lugar público de las oficinas de la administración del domicilio de la entidad.

6

Por medio de la cual se ordena la intervención administrativa al Hospital Departamental San Francisco de Asís Empresa Social del Estado. Expediente 0104-2-0009353

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR al Señor Director de Salud del Departamento del Chocó, Dr. Victor Klinger Braham, al Sr. Procurador Regional del Chocó, Dr. Williams Jafeth López Valencia, al Señor Gobernador, Dr. Julio Ibarguen Mosquera, al Ministerio de la Protección Social y al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Dada en Bogotá a los

06 MAR. 2007

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RENÁN TRUJILLO
Superintendente Nacional de Salud